



Laja, 30 de agosto de 2022

Señora:
H. Luciana Condori Condori
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAJA
Presente. -

Ref.- HACER CONOCER EL PRONUNCIAMIENTO Y SOLICITAR SU ATENCIÓN.

De nuestra mayor y distinguida consideración:

A tiempo de saludarle muy respetuosamente y desearle el mayor de los éxitos al frente del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, mediante la presente tenemos a bien manifestar a su autoridad lo siguiente.

Como Promotoras Comunitarias del Municipio de Laja, venimos realizando nuestro trabajo en bien de las mujeres de nuestro municipio en cuanto a la promoción de políticas de género, protección social, identificación, orientación y acompañamiento a casos de violencia, en ese entendido considerando la importancia que tiene para nosotras la protección de los derechos de las mujeres, en fecha 30 de agosto de 2022, hemos emitido un pronunciamiento con la finalidad de que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, consideren en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos, entre otros para promover y desarrollar el programa integral para el desarrollo económico-productivo y empleo para las mujeres.

Por lo referido precedentemente, en nuestra calidad de Promotoras Comunitarias del Municipio de Laja, nos permitimos dar a conocer dicho pronunciamiento para efectos consiguientes y con ello reiteramos nuestras peticiones y demandas en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023. Petición que la realizamos en apego a los derechos tutelados constitucionalmente y el Art. 24 de la Constitución Política del Estado.

Sin otro particular esperando que la presente merezca la atención necesaria nos despedimos con las consideraciones del caso.

Atte.

VALERY QWENALLATA
9165296 L.P.

Lucia Aliaga
3405614 L.P.

Ing. Santos Condori Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LAJA

Elizabeth Z. Yupanqui Chipana
CONCEJALA SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAJA
PROV. LOS ANDES

Benita Mamani Miranda
VICE PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LAJA

Sonia Erika Hameni C.
9070600 L.P.

Gabriela Poma Limachi
SECRETARIA DE ACTAS
BARTOLINA SISA
SUB CENTRAL MASAYA
13439107 L.P.

Daniel Condori Gutierrez
SECRETARIO GENERAL
JACHA JALJA MALLSU ORIGINARIO
DE JACHA MARKA KENTUPATA
SECC. MUN. LAJA PROV. LOS ANDES
9137251 L.P.

Martha Novoa
4883267

Feliza Perez Quispe
SECRETARIA GENERAL
"BARTOLINA SISA"
SUB CENTRAL CAICOMA
PROV. LOS ANDES
6029086 L.P.

Daniel Condori Choqushuanca
JACHA JALJA MALLSU ORIGINARIO
DE JACHA MARKA KENTUPATA
SECC. MUN. LAJA PROV. LOS ANDES
CE 6874296

Rosa María G.
71254350

Diana Quispe de Tudela
ESTANDARTE MAMA T ALI
JACHA MALLSU KENTUPATA

Claudia Osco Osco
987270

María Carolina Lavall
92372336p

Alta
ALTA CHORJE
HAWAII
9229582

~~Alta~~
MARIA ALI POA,
4323980

~~Alta~~
Thaely Estelle
Puerto Alegre

Paul
Gena Patricia
Paxi Calle
11182885 LP.

PRONUNCIAMIENTO

Laja, 30 de agosto de 2022



ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las Promotoras Comunitarias del municipio de Laja, provincia Los Andes organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil conforme al Art. 15 y Art. 29 de la Ley 348, como promotoras comunitarias reunidas en el municipio de Laja, para el análisis, reflexión y debate sobre “LA SITUACION DE TIPOS DE VIOLENCIAS Y SUS CONSECUENCIAS” que va aumentando cada día en nuestro país, en diferentes comunidades y municipios, con cifras alarmantes, con la finalidad de evitar y prevenir este mal en nuestro municipio, las Promotoras Comunitarias organizadas en Comité de Derechos y Justicia, como organización civil expresamos:

CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN, sobre el **incremento** de violencia, feminicidio e infanticidios en contra de las mujeres y niños a nivel nacional, violencia con la cual las mujeres nos vemos en alto riesgo. Podemos afirmar que el tratamiento de nuestros derechos, así como la respuesta inmediata en materia de mecanismos de protección y garantía de sanción a los agresores, a través de las leyes específicas como la ley 348 (Garantía de una vida libre de violencia), la Ley 243 (Acoso y Violencia Política) y la Ley 263 (Contra la Trata y Tráfico de Personas) Ley 1173 (Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres) mismas que no se cumplen de manera efectiva y que no muestran resultados eficientes, a pesar de su existencia y vigencia.

Analizamos también, que las mujeres somos contribuyentes clave en la economía en calidad de productoras de alimentos, gerentes de recursos naturales, cuidadoras de niños y ancianos, emprendedoras y trabajadoras en empresas, así como son contribuyentes significativas a la creación de resiliencia de las comunidades ante el cambio climático y los desastres.

A pesar de sus contribuciones a la familia y la sociedad, las mujeres aún no tenemos acceso equitativo a los derechos fundamentales de las personas en el marco de los Derechos Humanos Universales. Asimismo, también la desinformación que existe por parte de las mujeres del municipio en diferentes temas hace que aún prevalezca el machismo en el municipio.

La Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, “ARTÍCULO 13.- (USO DE RECURSOS): II. Los Gobiernos Autónomos de municipios y de Autonomías Indígena Originario Campesinas con menos de quince mil (15.000) habitantes y con una población igual o mayor a quince mil (15.000) habitantes, utilizarán al menos el quince por ciento (15%) y veinte por ciento (20%), respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para:

- a) Actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes;
- b) Financiamiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida;
- c) Mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales para mujeres en

situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento, ..."

POR TANTO:

LAS PROMOTORAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE LAJA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES SE PRONUNCIAN:

ÚNICO.- Solicitar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, que mediante las instancias correspondientes se considere en la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión Fiscal 2023, la asignación de recursos para las políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la asignación de recursos para promover y desarrollar el programa integral para el desarrollo económico-productivo y empleo para las mujeres; el programa de servicios públicos de atención de necesidades de la familia; programa de difusión de igualdad de derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar, la comunidad y el municipio; y de fortalecimiento del liderazgo social y político de las mujeres y sus organizaciones.

El presente pronunciando es dado en la ciudad de Laja a los treinta días del mes de agosto de dos mil veinte dos años.

Ing Santos Condori Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LAJA

B.O.P.
Blanca Ouisa P.
34 15704 L.P.

Elizabeth Z. Yungui Chipana
CONCEJALA SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAJA
PROVINCIA LOS ANDES

Eulfo
Martha P. C. P.
44832672 P.

Quetz
Sonia F. Mamani C.
9070630 L.P.

Gabriela Poma
Gabriela Poma Limachi
STRIA. DE ACTAS
BARTOLINA SISA
MUN. CENTRAL MASAYA
13439107 L.P.

Nelson Condori Gutierrez
LANTI JACHA MARKA KENTUPATA
DE JACHA MARKA KENTUPATA
Prov. Sec. Mun. Los Andes

Sutcho
Senta Mamani Miranda
VICE PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LAJA

Reilza Perez Quispe
Reilza Perez Quispe
STRIA. GENERAL
"BARTOLINA SISA"
SUB. CENTRAL CAICOMA
PROV. LOS ANDES
6029086 C.

Daniel Condori
Daniel Condori / Acquismanca
JACHA JALIA MARKA ORIGINARIO
DE JACHA MARKA KENTUPATA
2da. SECC. MUN. LAJA PROV. LOS ANDES

Maria Carolina Lauza
Maria Carolina Lauza H
9237233 L.P.

Rosa Mamani G.
Rosa Mamani G.
71254350

Damiána Quispe de Tude
Damiána Quispe de Tude
FORN. ESTADIST. MUN. LAJA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
DE LAJA PROV. LOS ANDES

Daniel Condori
C.2. 6874796 2R

Dion Chorge
DION CHORGE
MAHANI
9229582

Yola A. Pazi
Yola A. Pazi
Cecilia O. Pazi
9237270
Pazi 4241045

Gema Cinthia Pazi
Gema Cinthia
Pazi Calle
14782683 L.P.

Yola A. Pazi
Yola A. Pazi
4241045

Maria Celi Pazi
maria celi pazi
4323980

Yvelly Estroffe
Yvelly Estroffe
Cecilia Pazi